	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV</b> <b>DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE</b> <b>BOGOTÁ D.C</b>

## PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 10 y el 31 de agosto de 2020, se llevó a cabo auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

## OBJETIVO GENERAL

Establecer el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, de conformidad con la guía metodología definida en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, así como la idoneidad del mismo según lo dispuesto en la precitada norma.

## ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV a 31 de julio de 2020 en la Secretaria General.

## EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno - Jorge Gómez Quintero  
Profesional Especializada- Sandra Patricia Osorio

## METODOLOGÍA APLICADA


Para el desarrollo de la auditoría, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como revisión documental selectiva y de registros sobre el cumplimiento de los componentes del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

## MARCO NORMATIVO:

- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”
- Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 1079 de 2015 Título 2 Seguridad Vial Capitulo 3 Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.
- Resolución 440 de 2017 Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Resolución 189 de 2020 Por la cual se adopta el protocolo para mitigar el contagio con SARS-CoV-2 / COVID 19 en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- GTC-45 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional – Icontec.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial Secretaria General – PESV mayo 2017

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C</b>

- Plan Estratégico de Seguridad Vial Secretaria General – PESV julio 2020
- Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo de la Secretaria General GS-070, versión 1 de julio 2018.
- Guía para la notificación de incidentes y accidentes de trabajo de la Secretaria General GS-072, versión 1 de julio 2018.

## CONCLUSIÓN:

Resultado de la evaluación practicada sobre la implementación e idoneidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, se estableció que su ejecución se ajusta de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la que trata la Resolución 1564 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Igualmente, se ha desarrollado el plan de conformidad con lo planificado, principalmente con la ejecución de actividades del cronograma en aspectos relacionados con equipo de trabajo y seguimiento del PESV, estructuración de indicadores de seguimiento, definición de rutas internas y estudios de rutas externas, vinculación de conductores inscritos en el RUNT; con licencias vigentes y sin comparendos registrados, servicios de transporte tercerizado con contratistas que cuentan con PESV propio y aplicación de medidas de bioseguridad en la pandemia actual.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera importante atender las situaciones que se relacionan a continuación por cada uno de los pilares objeto de evaluación:

**Pilar de Fortalecimiento de la Gestión Institucional:** Se encuentra pertinente evaluar los aspectos indicados en la metodología de riesgos, establecida en la GTC - 45 *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo*, con el propósito de llevar a cabo la actualización de la matriz de riesgos, igualmente, definir según consulta a la ARL la inclusión o no de la política relacionada con los elementos de protección personal.


**Pilar Comportamiento Humano:** Adelantar las gestiones correspondientes a la aplicación oportuna de las Pruebas Teórica y Prácticas a la totalidad de funcionarios que desempeñan el cargo de conductores.

**Pilar Vehículo Seguro:** Proceder a la revisión del plan de mantenimiento de vehículos, respecto a los registros de la ejecución de mantenimientos y la ausencia de programación de los sistemas de seguridad pasiva, por otra parte, dar cumplimiento a los controles de revisión semanal de las planillas pre operacionales con el fin de aplicar los correctivos pertinentes a los vehículos de forma oportuna.

**Pilar Atención a Víctimas:** Documentar las gestiones realizadas respecto a la investigación de las causas que dieron lugar a los accidentes de tránsito en los formatos dispuestos para este fin.

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan los aspectos observados y recomendaciones formuladas producto de la auditoría, las cuales tienen como propósito contribuir a fortalecer el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV en la Entidad.

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV</b> <b>DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE</b> <b>BOGOTÁ D.C</b>

## I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **Matriz de riesgos Seguridad Vial**

### Observación No. 1

Revisada la matriz de riesgos viales de la Entidad, se realizaron las actividades de identificación de riesgos por hábito y entorno, definición de aceptabilidad de riesgos y definición de planes de acción, sin embargo, bajo la luz de la GTC - 45 *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo*, no se evidenció la aplicación de los siguientes aspectos, según lo dispone los numerales de la Guía en mención:

**3.2.3.2 Efectos posibles** de peligros sobre la integridad o salud de los trabajadores.

**3.2.4 Identificar los controles existentes** - Las organizaciones deben identificar los controles existentes para cada peligro detectado reconocido, y clasificarlos en: fuerte, medio e individuo.

**3.2.5.2 Evaluación de los riesgos** -Definir la calificación de riesgo según la probabilidad de su ocurrencia y el impacto en su posible materialización.

**3.2.8 Medidas de intervención** - Determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse, o si se requieren nuevos controles, esta actividad actualmente no se lleva a cabo.

Lo anterior, en cumplimiento de la articulación que regulo la Resolución 312 de 2019 artículo 32. *“Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST”*.


### Recomendación

Es importante que las Direcciones Administrativa y Financiera y Talento Humano, complementen la matriz de riesgos conforme lo establecido en la Norma Técnica de Calidad GTC 45 de 2012 adoptada por la Entidad. Esto con el fin de establecer la probabilidad y el impacto de los riesgos, la efectividad de los controles aplicados como determinar la priorización en la atención de riesgos residuales.

- **Indicadores de Medición del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**

### Oportunidad de mejora No. 1

Verificados los indicadores para el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, el relacionado con accidentes de tránsito en el periodo, cuyas variables atienden a N° de accidentes de tránsito en el periodo / N° de accidentes del periodo anterior, al revisar el cálculo del I trimestre 2020, se encontró que no se relaciona accidentes, aun cuando se reportaron en el mes de enero de 2020 cuatro (4) vehículos con eventos de golpes por estrelladas, indagada esta situación con la Dirección Administrativa y Financiera, se indicó que para el cálculo solo se registran los accidentes que conlleven a daños significativos en los vehículos o que resultado de los mismos se presenten víctimas.

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV</b> <b>DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE</b> <b>BOGOTÁ D.C</b>

Por lo anterior, se recomendó a la Dirección Administrativa y Financiera realizar la aclaración en la ficha de los indicadores y PESV, respecto a las fuentes que se utilizan para el cálculo del mismo o evaluar la posibilidad de reestructurar el indicador, reflejando las situaciones ajustadas a la realidad.

## II. COMPORTAMIENTO HUMANO

- **Pruebas Teórica y Prácticas a Conductores**

### Observación No. 2

Establece el Plan Estratégico de Seguridad Vial de julio 2020 en su título pruebas de control preventivo, *las pruebas preventivas que se están aplicando a los conductores son las siguientes: prueba teórica anual y prueba práctica anual*, verificada la información relacionada al resultado de las pruebas prácticas y de conocimiento, se observó que de 12 conductores, 3 correspondiente al 25% no presentan pruebas, indagada esta situación, la Dirección Administrativa y Financiera comunicó que, según soporte de la Dirección de Talento Humano, obedece a que se encontraban en descanso remunerado y vacaciones.

### Recomendación

Es importante que la Dirección de Talento Humano y Subdirección de Servicios Administrativos establezcan el procedimiento a aplicar cuando los conductores justificadamente no asistan a las pruebas y así mismo, en los casos sin justificación definir medidas administrativas o correctivas pertinentes.

Teniendo en cuenta la importancia de las pruebas, se recomienda que en lo posible la Subdirección de Servicios Administrativos coordine con Dirección de Talento Humano, las fechas de programación de las mismas, con el fin de prevenir que presenten conflicto con fechas de vacaciones y descansos.


## III. VEHICULOS SEGUROS

- **Plan de mantenimiento de Vehículos**

### Observación No. 3

Verificada la estructura y ejecución del Plan de Mantenimiento para la vigencia 2020, se identificaron debilidades en el mismo relacionadas con:

- Duplicidad de información en los campos de concepto, fecha y valor de los vehículos con placas OLO-563 y 0BI-771, correspondientes al 11% de la muestra seleccionada, indagada esta situación con la Dirección Administrativa y Financiera, se indicó que, corresponde a un error de registro manual en el archivo Excel alterno del Plan de mantenimiento, el cual debió remitirse de esta forma a la auditora ya que por falta de conexión remota VPN, no fue posible generar la información directamente del aplicativo.

 <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV</b> <b>DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE</b> <b>BOGOTÁ D.C</b>

- Según establece la resolución 1565 de 2014 en su numeral 8.2.1 plan de mantenimiento preventivo *deben definirse los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa de mantenimiento*, verificado el plan este carece de programación para el sistema de seguridad pasiva.

### Recomendación

Es conveniente que la Subdirección de Servicios Administrativos, revise el control de calidad de la información alterna respecto a la registrada en el aplicativo, para prevenir inconsistencias que puedan inducir a una interpretación de sobreestimación en los valores de ejecución presentados del plan.

Por otra parte, es importante definir los sistemas de seguridad pasiva de cada uno de los vehículos y establecer los criterios (kilometraje o tiempo de uso) para llevar a cabo la revisión o mantenimiento.

### Oportunidad de mejora No. 2

Verificada una muestra de 7 de los 17 vehículos de la Entidad, 2 (placas OLO-562 y OLM-972) correspondientes al 11%, presentan actividades de mantenimiento programadas, sin embargo, verificada la ejecución del plan no se observa registro de estas, lo que obedeció a mantenimientos realizados por la garantía vigente de los automóviles que corresponden a vehículos nuevos.


Con el propósito de reflejar los procedimientos y manteamientos efectivos realizados a la totalidad de vehículos e igualmente contar con un historial de los mismos, se encuentra recomendable a la Subdirección de Servicios Administrativos documentar estos dentro del plan ejecutado, incluyendo la anotación que no se incurrió en un gasto para la Entidad por corresponder a servicios de garantía.

- **Revisión Pre operacional**

### Observación No. 4

Verificadas las planillas de revisión diaria preoperacional del I semestre 2020 de los 17 vehículos de la Entidad, no se evidenció registro del control de la revisión semanal por el responsable del seguimiento y control de mantenimiento, situación que denota un incumplimiento a lo establecido en la resolución 440 de 2017 por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de vehículos automotores de la Secretaría General en su artículo 13. *el formato de inspección- chequeo deberá ser revisado semanalmente por el responsable de prestar los servicios de apoyo en las actividades relacionadas con el seguimiento y control de mantenimiento asignado, quien firmará al verificar la información.*

Por otra parte, se identificaron 6 vehículo (placas OBG-527, OBG-531, OBI-773, OLO-562, OKZ-959 y OBI-720) el 35% del total de vehículos, donde registran calificación *4-malo o 5-no aplica* en ítems de linterna, conos, tacos, crucetas, entre otros, situación que a la fecha no registra gestión por la Subdirección de Servicios Administrativos, lo anterior, puede generar inconvenientes al presentarse averías imprevistas, sin contar con las herramientas necesarias para la atención del eventual caso.

	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO</b> <b>AUDITORÍA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV</b> <b>DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE</b> <b>BOGOTÁ D.C</b>

Finalmente, se identificaron 8 vehículos (placas OKZ-959, OBI-773, OBG-531, OBI-768, OBG -442, OBI-720, OBI-770 y OLM-972) correspondiente al 47% del total, que presentaron desde el mes de enero de 2020 calificación *4-mal* en el estado del botiquín, situación para la que se evidenció soporte de la comunicación al área de seguridad y salud en el trabajo en el mes agosto de 2020 y entrega de insumos de botiquín por esta área en el mes de septiembre, en el desarrollo de la auditoría.

### Recomendación

Es necesario que la Subdirección de Servicios Administrativos, adelante las gestiones pertinentes frente al responsable de realizar el seguimiento y control de las planillas preoperacionales diligenciadas por los conductores, lo que permitirá conocer de forma oportuna las deficiencias en los elementos inspeccionados y proceder al cambio o arreglo de los mismos.

## IV. INFRAESTRUCTURA SEGURA

### Oportunidad de mejora No. 3

Respecto a las vías externas se definición el estudio de rutas, se identificaron rutas peligrosas, agujeros, alcantarillas destapadas, Iluminación inadecuada, baches, peligro de tropiezo y gran congestión repentina, entre otros. Al respecto, solicitado los registros de socialización a los conductores, se observó que no ha surtido esta instancia, por lo anterior, se recomienda que el Equipo de trabajo Plan Estratégico de Seguridad Vial proceda a la socialización pertinente vía virtual o presencial, según como lo consideren más pertinente, con el fin de que los conductores puedan definir mejores opciones de rutas en los trayectos diarios y así mismo prevenir posibles daños a los vehículos de la Entidad.

### Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y Subdirección de Servicios Administrativos, definieron acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir tanto las observaciones identificadas como gestionar las oportunidades de mejora formuladas, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables como por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

**Elaborado por:** Sandra Patricia Osorio -Profesional Especializado Oficina de Control Interno

**Revisado y aprobado por:** Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno

Cra 8 No. 10 - 65  
 Código postal 111711  
 Tel: 381 3000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195

